

10 SEP 2014

IQUIQUE, 02 de Septiembre de 2014.

I.M.I.

- 9 SEP 2014

Hora: *Des. SW*

Hora: *Des. SW*

RECIPIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL
I.M.I.

Decreto Alcaldicio N° 1407

- 4 SEP 2014

VISTOS:

RECIBIDO

Dirección Aseo y Ornato, Sr. Marco Pérez Barriá Alcalde (S) I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Decreto Alcaldicio N° 1057, de fecha 15 de Julio de 2014, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1032 y aprueba el Programa Municipal "Mantención Areas Verdes", dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato por el periodo de 4 meses y el Programa Municipal, " Mantención Aseo Ciudad".

Decreto Alcaldicio N° 1218, de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba 01 y 12 regularizaciones de contratos de prestaciones de servicios, los cuales ejecutaran las labores de Jardineros Areas Verdes.

Decreto Alcaldicio N° 1233, de fecha 06 de Agosto de 2014, que deja sin efecto el D.A. 1147 y aprueba regularización contrato con don Nelson Verdugo San Roman.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Nelson Verdugo San Roman.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Abraham Ulloa Ulloa.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con doña Daniza Hurtado Silva.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Oscar Benavides Illanes.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con doña Elena Pacheco Kong.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Jorge Muñoz Gamboa.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Raúl Yañez Canibilo.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con doña Elba Pangue Flores.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don José Muñoz Leiva.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Luis González Rojas.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Carlos Dupouy Rojas.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Mauricio Lagos Vargas.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con doña Nancy Castro Guevara.

Regularización y Modificación Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito con don Ernesto Valdebenito Avalos.

Memorándum N° 1769, de fecha 21 de Agosto de 2014, de Dirección de Aseo y Ornato Sr. Francisco Rivera Arcos a Director Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N° 809, Materia de Personal, de fecha 27 de Agosto de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio N° 825, Materia de Personal, de fecha 02 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde (S) de la comuna de Iquique a Don Marco Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO

1.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **NELSON VERDUGO SAN ROMAN**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Mayo hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

2.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **ABRAHAM ULLOA ULLOA**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 07 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

3.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y doña **DANIZA HURTADO SILVA**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

4.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **OSCAR BENAVIDES ILLANES**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las

5.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y doña **ELENA PACHECO KONG, R.U.T. N° [REDACTED]**, en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 10 de Julio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

6.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **JORGE MUÑOZ GAMBOA, R.U.T. N° [REDACTED]**, en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 10 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

7.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **RAUL YAÑEZ CANIBILO, R.U.T. N° [REDACTED]**, en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

8.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y doña **ELBA PANGUE FLORES, R.U.T. N° [REDACTED]** en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 10 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

9.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **JOSE MUÑOZ LEIVA, R.U.T. N° [REDACTED]** en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

10.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **LUIS GONZALEZ ROJAS, R.U.T. N° [REDACTED]** en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de

complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

11.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **CARLOS DUPOUY ROJAS**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

12.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **MAURICIO LAGOS VARGAS**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 10 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

13.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y doña **NANCY CASTRO GUEVARA**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 09 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

14.- Regularícese Modificación Contrato Prestación de Servicios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde (S) don **MARCO PEREZ BARRIA** y don **ERNESTO VALDEBENITO AVALOS**, R.U.T. N° [REDACTED], en el sentido de modificar la cláusula segunda del contrato a partir del 01 de Junio hasta el 31 de julio de 2014, en el sentido de complementar horas que excedan las 200 horas estipuladas como base, previamente certificadas por el Director de la Unidad Técnica, quien certificará la realización de las jornadas adicionales que sean requerida por esta Dirección, según las necesidades del municipio.

2.- En todo lo no modificado queda plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 1218 de fecha 04 de Agosto y N° 1233 de fecha 06 de Agosto de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)

GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

